

## RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADMISIÓN DE SOLICITUD Y SEÑALAMIENTO DE CONSULTA DIRECTA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Quince horas del día uno de Julio de dos mil VEINTE.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que habiéndose recibido la solicitud 2020/327 de parte del ciudadano J.O.A.C., quien en esencia requiere "Información relacionada a los Procesos de Compra de medicamentos e insumos médicos en atención a la Pandemia Covid-19"

Luego del análisis de lo requerido y en atención al principio de fundamentación y motivación de las decisiones de los entes obligados establecidos en el Art 65 de la LAIP, se hacen las siguientes consideraciones:

### Fundamento y respuesta a solicitud.

1- En base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Sanitaria, Instituto Nacional de la Salud, UACI, Coordinadora de Hospitales.

4- Que de conformidad al memorándum emitido por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en la cual manifiesta que remite respuesta a lo relacionado a las Órdenes de Compra y Contratos elaborados en las fechas solicitadas, no así del Proceso de Contratación que tuvo como resultado la elaboración de dichos contratos los cuales por su volumen y complejidad para fotocopiarlos resultaría inoficioso y oneroso, por lo cual ofrecen el Acceso a los mismos a través de la Consulta Directa, de conformidad a lo regulado en el artículo 63 de la LAIP.

6- Que de conformidad a lo establecido en el Art. 63 LAIP. Establece entre otras lo siguiente:

El solicitante tendrá derecho a efectuar la consulta directa de documentos, registros o archivos que contengan sus datos que obren en el registro o sistema bajo su control, en los términos del artículo 63 de ésta ley.

*Se permitirá la consulta directa de los datos o registros originales en caso que no se hallen almacenados en algún medio magnético, digital, microfichas y que su estado lo permita.*

*Bajo ninguna circunstancia se prestará o permitirá la salida de registros o datos originales de los archivos en que se hallen almacenados. Los entes obligados deberán asesorar al solicitante sobre el servicio de consulta directa de información pública”*

Con base a las disposiciones legales y razonamientos antes citados, se RESUELVE:

- a) Declarase procedente lo planteado por la UACI relativo a la consulta directa de los Proceso de Licitación que derivaron en la elaboración de los contratos y órdenes de compra que se remiten en CD, EL CUAL SE HACE ENTREGA EN ESTE ACTO.
  
- b) Señalase las **Ocho horas del día Tres de Julio de dos mil veinte**, en las instalaciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que el solicitante pueda realizar consulta directa, previa acreditación.
  
- c) Remítase copia de la presente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a efecto de que nombre a la persona que supervisara la consulta directa del solicitante en la fecha y hora señalada.

NOTIFIQUESE.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123

